

# P.

puntos de referencia

CENTRO  
DE ESTUDIOS  
PÚBLICOS

EDICIÓN DIGITAL  
N° 716, DICIEMBRE 2024

ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

# El Crédito con Aval del Estado a una década de su última reforma

GABRIEL UGARTE



# RESUMEN

- En un mundo globalizado y transformado por avances como la inteligencia artificial, la educación superior debe resolver desafíos estructurales, como su financiamiento, para enfocarse en objetivos estratégicos que impulsen la innovación y el desarrollo del conocimiento.
- Chile tiene un modelo mixto de financiamiento con una alta participación privada, lo que tiene como contrapartida un alto retorno salarial para quienes completan estudios superiores.
- El Crédito con Aval del Estado (CAE) es uno de los principales instrumentos financieros en Chile para cursar estudios de pregrado. Después de poco más de una década desde su reforma en 2012 se observa que un 28% de los deudores en etapa de pago destina 10% o más de sus ingresos al pago del crédito o no tiene ingresos para el pago de la cuota.
- Aunque el CAE ofrece beneficios como la contingencia por renta y la suspensión por cesantía, estos deudores no han podido acogerse a ellos. Asimismo, para los créditos otorgados antes de 2012, solo el 20% de las cuotas elegibles para el beneficio de reducción de tasas al 2% efectivamente accedieron a él.
- Las principales barreras incluyen desconocimiento de los beneficios, dificultades en el proceso de postulación y el incumplimiento de requisitos (e.g. estar al día en los pagos). Además, el beneficio de contingencia al ingreso se calcula con la renta promedio del último año, no con la actual.
- Modelos como los de Australia y el Reino Unido ajustan automáticamente las cuotas según los ingresos actuales y recaudan a través de los empleadores, reduciendo costos administrativos y morosidad. También establecen umbrales mínimos de ingresos exentos de pago. La mayor flexibilidad de estos modelos permite contar con plazos más extendidos a los que hoy tiene el CAE para maximizar la recuperación del crédito.
- Se sugiere mejorar el diseño del CAE, incorporando elementos de modelos internacionales, para ofrecer condiciones de pago más sostenibles y evitar sobrecargar a ciertos grupos de estudiantes.

GABRIEL UGARTE. Investigador del Centro de Estudios Públicos.

El autor agradece especialmente la colaboración de Sebastián Carrera por su apoyo en el análisis de datos.

# 1.

## INTRODUCCIÓN

La educación superior enfrenta costos crecientes debido a su masificación, a la mejora en la calidad docente para responder a la competencia internacional y al cumplimiento de estándares cada vez más exigentes, y a la inversión en investigación avanzada, acentuada por desafíos como la inteligencia artificial. Estas presiones, junto a las limitaciones fiscales, hacen urgente la definición de estrategias sostenibles de financiamiento.

En el ámbito internacional, muchos países han recurrido a una combinación de financiamiento público y privado para sostener sus sistemas de educación superior. La tendencia en la última década ha sido aumentar especialmente esta última, tanto por la expansión de la provisión privada como por la adopción de esquemas de costo compartido (Brunner y Labraña 2018). Destacan especialmente los créditos estudiantiles, que son un pilar en el financiamiento de la educación superior en varios países, ofreciendo a los estudiantes la posibilidad de cubrir los costos de matrícula y otros gastos y diferir el pago hasta tener ingresos laborales.

Chile cuenta con un modelo mixto de financiamiento de la educación superior, en el que el 58% de los costos son cubiertos por los hogares (OECD 2024), posicionándose como un caso destacado a nivel internacional. Esta alta participación privada se asocia con un retorno notablemente alto para quienes completan estudios superiores: los ingresos de los titulados en Chile son, en promedio, un 161% mayores que los de quienes solo finalizaron la educación escolar. Este premio, que sin duda esconde heterogeneidades relevantes, se sitúa como el mayor entre los países de la OECD, cuyo promedio es de 56% (OECD 2024).

Uno de los principales instrumentos financieros utilizados en Chile ha sido el Crédito con Aval del Estado (CAE), un esquema que facilita el acceso de estudiantes a la educación superior mediante un respaldo estatal y permite a los bancos otorgar créditos en condiciones preferenciales. En 2012 se promulgó la última reforma a este sistema, cuyo objetivo principal fue aliviar el endeudamiento de los estudiantes, respondiendo a las críticas sobre el impacto financiero del crédito en sus beneficiarios. Entre las medidas de alivio se incluyó una reducción de la tasa de interés a UF + 2% anual y un límite en el pago mensual, que no puede superar el 10% del ingreso del deudor.

Sin embargo, a pesar de estas medidas, el endeudamiento estudiantil sigue siendo una preocupación en Chile. Ello se refleja en la alta tasa de morosidad, que alcanza el 60% del total de deudores con cuadro de pago activo en 2023<sup>1</sup>. Según la situación académica, la tasa de no pago es del 54% entre los


<sup>1</sup> Se consideran como morosos aquellos deudores que tienen 3 o más cuotas impagas.

egresados y asciende al 82% entre los desertores. Aunque la morosidad ha mostrado una tendencia al alza desde la implementación de la gratuidad en 2016, este aumento se ha acelerado notablemente a partir de 2021, duplicando su tasa de crecimiento (Comisión Ingresos 2024).

Junto con lo anterior, algunos estudios han revelado que el CAE ha incentivado a algunos estudiantes, en particular aquellos de condiciones más vulnerables, a optar por programas universitarios en lugar de programas de educación técnica, incluso cuando estos últimos podrían ofrecerles mejores perspectivas laborales.<sup>2</sup> Esto ha resultado en que muchos estudiantes acumulen una deuda significativa, generando una ‘mochila’ financiera sin las oportunidades profesionales esperadas (Bucarey, Contreras y Muñoz 2020; Montoya, Noton y Solis 2017).

En octubre de 2024, el gobierno presentó al Congreso un proyecto de ley que propone un nuevo sistema de financiamiento para la educación superior (Boletín N° 17169-04). Junto con proponer una condonación parcial de la deuda y reprogramación de pagos de los créditos existentes, incluido el CAE, establece un nuevo esquema de financiamiento alternativo para las nuevas generaciones. Este proyecto introduce cambios profundos al sistema de educación superior, profundizando las dificultades en el financiamiento que ha significado la gratuidad y generando una serie de interrogantes sobre su implementación y sus efectos a largo plazo.

El objetivo de este estudio es analizar el funcionamiento del CAE, tomando en cuenta la reforma implementada en 2012 y evaluándolo a la luz de la experiencia internacional en instrumentos de financiamiento estudiantil. Para ello, el documento se organiza en cuatro secciones, además de esta introducción. En la segunda sección, se presenta una revisión de las características de los créditos estudiantiles en varios países, incluido Chile. La tercera sección describe los datos utilizados, mientras la cuarta analiza el funcionamiento del CAE en términos del nivel de endeudamiento que enfrentan los beneficiarios y se analizan posibles causas. Finalmente, en la última sección se ofrecen conclusiones y recomendaciones orientadas a enriquecer el debate sobre la reforma del sistema de créditos estudiantiles en Chile.



[El objetivo de este estudio es analizar el funcionamiento del CAE, tomando en cuenta la reforma implementada en 2012 y evaluándolo a la luz de la experiencia internacional en instrumentos de financiamiento estudiantil.](#)

---

<sup>2</sup> En particular, aquellos que no podrían acceder a la universidad si no fuera por la posibilidad de acceder al CAE.

# 2.

## REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS ESTUDIANTILES EN DISTINTOS PAÍSES

### 2.1 Nacional

El Crédito con Aval del Estado (CAE) fue creado en 2005 como una herramienta para facilitar el acceso a la educación superior. Su principal objetivo es garantizar que los estudiantes de pregrado en instituciones acreditadas, incluidas aquellas fuera del Consejo de Rectores (CRUCH) y las instituciones de educación técnico-profesional, puedan financiar sus estudios. En este sistema, el Estado actúa como garante hasta del 90% del monto del crédito otorgado, mientras que las Instituciones de Educación Superior (IES) proporcionan una garantía frente al riesgo de deserción académica del estudiante.

Este crédito permite cubrir, como máximo, el arancel de referencia que fija anualmente el Ministerio de Educación (MINEDUC). Dicho monto suele diferir del arancel real cobrado por las IES, lo que obliga al estudiante a cubrir la diferencia por otros medios. El crédito comienza a ser exigible 18 meses después de la finalización de los estudios, ya sea por egreso o deserción, y puede extenderse por un período máximo de 20 años. El pago se realiza en cuotas en UF, con un esquema de pagos escalonado a lo largo del tiempo.


La última reforma significativa al CAE se promulgó en 2012 con el objetivo de reducir el impacto del endeudamiento estudiantil y mejorar las condiciones de pago para los beneficiarios. Esta reforma estableció una tasa de interés fija anual del 2% real para todos los titulares del CAE. Mientras que los créditos otorgados a partir de 2012 se acogen automáticamente a esta nueva tasa de interés, para los créditos anteriores a esta fecha el Estado subsidia el pago de cada cuota, aunque solo si el deudor está al día y paga a tiempo su cuota mensual.

Adicionalmente, la reforma incluye un beneficio de contingencia por renta, que limita la cuota de pago mensual al 10% del ingreso del deudor. Este beneficio requiere postulación y está disponible solo para aquellos que estén al día en sus pagos. Finalmente, se establece un beneficio por cesantía y estudios en el extranjero, mediante el cual el deudor puede solicitar la suspensión temporal del pago de la cuota, con posibilidad de renovación. Este beneficio también requiere postulación y una morosidad no mayor a 45 días. Las cuotas suspendidas se trasladan al final del calendario de pago sin generar intereses durante el período de suspensión.

Con la introducción de la gratuidad universitaria en 2016, el CAE ha pasado a concentrarse en los estudiantes de quintiles de ingreso más altos. Según datos de 2021, más del 30% de los beneficiarios

provienen del quinto quintil de ingresos, mientras que el 35% pertenece a los dos primeros quintiles. Esto refleja que, aunque el CAE sigue siendo una opción importante para aquellos alumnos de sectores más vulnerables, su uso se ha desplazado hacia grupos de mayor ingreso.

Según los últimos estudios disponibles, el CAE ha facilitado el acceso a la educación superior para muchos estudiantes sin convertirse en una carga desproporcionada para la mayoría de los deudores. Williamson, Muñoz y Villalobos (2024) señalan que la expansión de la educación superior ocurrió antes de la implementación de la gratuidad, y que el CAE fue clave para reducir las barreras de acceso. Por su parte, Arzola (2022), indica que, a diciembre de 2019, 7 de cada 10 deudores destinaban menos del 10% de sus ingresos al pago del crédito.<sup>3</sup> Este análisis utilizó datos del Registro Social de Hogares (RSH), donde se concentra en la población más vulnerable del país, por lo que es probable que esta cifra sobrestime la carga real del CAE, sugiriendo que, para la mayoría, este crédito no representa una carga excesiva.



### La última reforma significativa al CAE se promulgó en 2012 con el objetivo de reducir el impacto del endeudamiento estudiantil y mejorar las condiciones de pago para los beneficiarios.

Por otro lado, aunque el crédito es formalmente otorgado por instituciones bancarias, en la práctica el Estado ha tenido que desembolsar recursos significativos a través de la recompra de créditos, el pago del recargo asociado y la ejecución de garantías. De este modo, el Estado ha adquirido una porción considerable de la deuda total del CAE, pagando un sobreprecio (recargo) para incentivar la participación de los bancos y reducir la tasa de interés para los beneficiarios. A 2023, el 58% del stock de créditos ha sido financiado por el fisco. Además, el gasto asociado a las garantías ejecutadas por el no pago es considerable: al 2023, el 48% de los créditos tenía garantías ejecutadas, las cuales son cubiertas principalmente por el fisco, y en algunos casos por las instituciones de educación superior en caso de deserción (Comisión Ingresos 2024). Finalmente, el gasto en los beneficios establecidos en la Ley N° 20.634 (reforma al CAE) también representa un costo para el Estado, aunque significativamente menor que los anteriores.

La penúltima propuesta de modificación del CAE fue realizada durante el gobierno del Presidente Piñera. Esta propuesta, conocida como Sistema de Financiamiento Solidario (SIFS), se planteó como una alternativa para reemplazar los mecanismos existentes del CAE y el Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU). Su objetivo era establecer un sistema único de financiamiento que redujera

---

<sup>3</sup> Este análisis se realizó con el 66% del total de quienes se encontraban con cuadro de pago activo o garantía acelerada a esa fecha.

la carga de deuda para los estudiantes y ofreciera condiciones de pago más sostenibles. Inspirado en modelos internacionales, el SIFS fue diseñado como un crédito público y subsidiado, administrado exclusivamente por el Estado y sin intermediarios bancarios, en contraste con el modelo del CAE, que involucraba la participación de bancos privados.

El SIFS introducía un esquema de pagos contingente al ingreso, lo que significaba que las cuotas mensuales de los estudiantes se ajustarían en función de su nivel de ingresos, y se descontarían automáticamente a través de su nómina salarial. Este diseño tenía el propósito de asegurar que los egresados solo realizaran pagos cuando sus ingresos alcanzaran un umbral mínimo, proporcionando así un “seguro” contra la carga de pagos excesiva durante períodos de bajos ingresos o de desempleo. Además, el sistema contemplaba la condonación de la deuda después de un total de 180 cuotas pagadas, incluso si no se había saldado la totalidad del crédito, un beneficio que buscaba aliviar a aquellos deudores con carreras de bajos ingresos o trayectoria laboral inestable.

La última propuesta corresponde a la del gobierno del Presidente Boric, que plantea un nuevo sistema de contribuciones, que difiere en algunos aspectos relevantes de un sistema de créditos. Los estudiantes beneficiarios del nuevo sistema deberán contribuir en base a sus ingresos, con un tope del 8% de estos, durante un período de dos años por cada semestre cursado. La contribución será escalonada y el ingreso correspondiente a las primeros 7,5 Unidades Tributarias Anuales (aproximadamente \$500 mil mensuales) estarán exentos. Los montos de contribución serían recaudados mediante anticipos mensuales por parte de los empleadores, en un sistema en el cual ya no participaría el sector privado.

## 2.2 Internacional<sup>4</sup>

Los créditos estudiantiles juegan un rol clave en el financiamiento de la educación superior, especialmente en sistemas donde los recursos públicos no alcanzan para cubrir a todos los estudiantes. A continuación, se presentan algunos de los modelos de créditos estudiantiles en países representativos, destacando sus características principales.

El modelo de créditos contingentes al ingreso en Australia, conocido como *Higher Education Loan Program* (HELP), permite a los estudiantes diferir el pago de sus estudios hasta alcanzar un umbral de ingresos mínimos (AUD 54.435 por año), sin un plazo máximo para saldar la deuda. La proporción del salario destinada al pago del crédito aumenta con los ingresos, desde un 1% del ingreso total con un tope de 10%. Este sistema, administrado directamente por el Estado sin intermediación bancaria, realiza las deducciones de manera automática a través de los empleadores. Este enfoque reduce los costos administrativos y ajusta los pagos a los ingresos, lo cual es clave para minimizar el riesgo de morosidad y hacer el sistema más sostenible.

---

<sup>4</sup> Las fuentes de esta subsección son Arzola (2022), Australian Government (2024), Bolton (2024), Barr et al. (2018), Beyer y Cox (2017), Brunner y Labraña (2018), Dynarski (2016) y Ey (2023).

En el Reino Unido, el sistema también es contingente al ingreso, permitiendo que los pagos comiencen solo cuando el deudor supera un umbral mínimo de ingresos (GBP 21.000 anuales) y estableciendo cuotas proporcionales de 9% del ingreso total adicional al tramo exento. Las deducciones son automáticas a través de los empleadores, haciendo que el pago sea verdaderamente contingente al ingreso actual del deudor. Sin embargo, a diferencia del sistema australiano, el saldo restante se extingue después de 30 años.

En Estados Unidos, el financiamiento estudiantil está mayormente a cargo de entidades privadas, con créditos que no siempre se ajustan a la capacidad de pago de los egresados. En general, los créditos estudiantiles en EE.UU. se estructuran como préstamos convencionales, con pagos fijos durante un período determinado, lo que representa una carga significativa para los deudores con ingresos bajos. Aunque los deudores pueden optar por un sistema de pagos basado en ingresos, este debe negociarse anualmente y requiere conocimientos especializados para decidir entre las diversas opciones y reglas de pago. Además, el cálculo se basa en el ingreso del año anterior, y no en la situación actual del deudor, a diferencia de los sistemas en Australia y el Reino Unido.

Barr et al. (2018) argumentan que un diseño de financiamiento contingente al ingreso para la inversión en capital humano es más coherente con los principios económicos que un crédito convencional. Según los autores, el método ideal es aquel en que las cuotas se ajustan al ingreso actual del deudor (y no al ingreso pasado), como ocurre en Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda. Algunos aspectos clave de diseño son: establecer la carga de pago como un porcentaje del ingreso, fijar un umbral por debajo del cual no se realizan pagos, definir si existirá un plazo máximo de años para el pago (si hay uno, generalmente es extendido), permitir pagos anticipados parciales o totales sin penalización, y contar con un sistema de pago robusto, idealmente con retención de las cuotas a través del empleador.

## 3.

### DATOS

Para el presente estudio se emplearon tres bases de datos proporcionadas por la Comisión Ingresos sobre el Crédito con Aval del Estado (CAE), obtenidas mediante una solicitud de Transparencia. Ellas entregan información detallada sobre cada uno de los créditos solicitados por los estudiantes, así como de los beneficios a los que accedieron. El detalle de cada base de datos es el siguiente:

1. **Histórica:** Esta primera base, disponible públicamente, contiene información sobre la evolución de los créditos CAE otorgados desde 2006 hasta 2023. Incluye atributos detallados tanto del crédito como del solicitante, así como datos sobre la carrera académica para la cual se solicitó



el crédito. Contiene un total de más de 11 millones de observaciones correspondientes a más de 1 millón de créditos.

2. **Situación de pago/morosidad:** Esta base de datos recopila información sobre la situación de pago y morosidad de los individuos en fechas específicas, desde diciembre de 2011 hasta diciembre de 2023. Se trata de un panel irregular que abarca cerca de 900 mil créditos en distintos momentos del tiempo, acumulando un total de más de 23 millones de observaciones. Esta base proporciona datos como el año de solicitud del crédito, la fecha de medición (generalmente el 30 de cada mes), el número de cuotas morosas en cada fecha y el estado académico del solicitante (egresado o desertor). En promedio, cada crédito presenta 26 observaciones. Es importante destacar que el número de observaciones no corresponde a la cantidad de cuotas pagadas, sino a la cantidad de veces que el banco reportó la situación de pago de cada solicitante.
3. **Cuotas subsidiadas o rebajadas:** Esta base de datos documenta todas las cuotas pagadas que han recibido algún tipo de beneficio o rebaja contingente. Incluye información detallada sobre los subsidios otorgados por el Estado a poco más de 200 mil créditos y cubre el período entre 2013 y marzo de 2024, con un total de más de 6 millones de observaciones, lo que entrega un promedio de 29 observaciones por crédito. Esta base registra el monto subsidiado en cada beneficio, el número de la cuota subsidiada y la fecha de pago, permitiendo así un seguimiento preciso de la aplicación de los subsidios a lo largo del tiempo para cada persona.

Adicionalmente, para estimar la proporción del ingreso que las personas destinan al pago del crédito universitario, se utilizó la base de datos de la IX Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) entre 2021 y 2022. Esta encuesta permite construir perfiles de consumo e ingreso de la población, y su muestra proviene de las capitales regionales y sus zonas conurbadas, cuya población corresponde a cerca de un 66% del total nacional. La información de la encuesta relativa a los créditos estudiantiles se solicitó vía Transparencia.

La encuesta recopiló información de más de 15 mil hogares y un total de 44.688 individuos entrevistados. A nivel nacional, la encuesta captó 418 mil individuos que indican estar pagando un crédito para la educación superior, de los cuales un 70% indica que se trata del CAE (295 mil personas). Esto representa cerca del 63% del total de créditos con cuadro de pago activo sin ejecución de garantía, según la Comisión Ingresos (2022), una proporción similar a la representatividad de la EPF a nivel nacional. De este grupo, hay un 19% de casos faltantes, que corresponde a individuos que no reportaron o no sabían el monto de la cuota que debían pagar.

[Para estimar la proporción del ingreso que las personas destinan al pago del crédito universitario, se utilizó la base de datos de la IX Encuesta de Presupuestos Familiares 2022.](#)

# 4.

## ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CAE

### 4.1 Análisis de la carga del CAE en el ingreso de los deudores

Los datos de la encuesta EPF señalan que la mediana del pago mensual de las cuotas del CAE asciende a \$46.979, y el 75% de los deudores informa pagar menos de \$78.000 mensuales. Dichos montos son cercanos a los que reporta la Comisión Ingresa en su reporte anual.

En cuanto a los ingresos, destaca el hecho de que una proporción significativa de deudores declara no tener renta. En promedio, un 14% de los deudores se encuentra en esta situación, aunque existen diferencias marcadas entre quintiles socioeconómicos, como se observa en la Tabla 1. Mientras que en los quintiles 1 y 2 el 40% de los deudores reporta ingreso cero, este porcentaje se reduce al 5% en el quinto quintil. También se observan diferencias por situación académica, donde el 10% de los egresados reportan ingreso cero, en comparación con el 42% de los desertores.

Tabla 1: Porcentaje de deudores que no reportan ingresos por quintil socioeconómico

Quintil	% que no reporta ingresos
Quintil 1-2	40%
Quintil 3	14%
Quintil 4	12%
Quintil 5	5%
Total	14%

FUENTE: Elaboración propia en base a EPF 2022.

A continuación se presentan los resultados de la carga del CAE sobre el ingreso de los deudores. Esta se calcula como la proporción entre el monto de la cuota mensual y el ingreso total del deudor, donde este último representa la suma bruta de todas las fuentes de ingresos recibidos. Este análisis se realiza solo para aquellos deudores que reportan ingresos.<sup>5</sup>

Los resultados muestran que el 50% de los deudores del CAE con ingreso mayor a cero destinan el 4,3% o menos de su ingreso mensual al pago de este crédito. La Tabla 2 presenta el porcentaje de deudores acumulado según distintos rangos de proporción del ingreso que dedican al pago de la cuota. Un 84% de los deudores paga una cuota que representa menos del 10% de sus ingresos y hay un 6% que paga 20% o más.

<sup>5</sup> Se utiliza el ingreso imputado según metodología de la EPF. Sin embargo, los resultados no cambian sustancialmente si se utiliza el ingreso sin imputar.

Tabla 2: Porcentaje de deudores acumulado según porcentaje de ingresos destinados al pago de la cuota del CAE

Tramo de carga del CAE	% acumulado de deudores
Menor a 5%	57%
Menor a 8%	75%
Menor a 10%	84%
Menor a 15%	92%
Menor a 20%	94%
Total con ingreso > 0	100%

NOTA: Excluye deudores que no reportan ingresos.

FUENTE: Elaboración propia en base a EPF 2022.

Al desglosar el porcentaje de ingreso destinado al pago del CAE por quintil, se observa una relación inversa con el nivel de ingreso (Tabla 3): en los quintiles 1 y 2 la carga mediana del CAE representa el 8,9% del ingreso mensual. En contraste, el quintil más alto registra una carga mediana de 3,4%.

Tabla 3: Mediana de la carga del CAE por quintil socioeconómico

Quintil	Carga CAE
Quintil 1-2	8,9%
Quintil 3	4,3%
Quintil 4	4,5%
Quintil 5	3,4%
Total	4,3%

NOTA: Excluye deudores que no reportan ingresos.

FUENTE: Elaboración propia en base a EPF 2022.


## 4.2 Análisis sobre el acceso a beneficios del CAE

Como se mencionó anteriormente, el CAE ofrece una serie de beneficios diseñados para mejorar las condiciones de pago de los deudores. Uno de estos beneficios es la contingencia por renta, que limita la cuota mensual al 10% del ingreso del deudor. Sin embargo, el análisis anterior reveló que un 16% de los deudores con ingresos destina más del 10% de su ingreso a pagar la cuota, lo que indica que no han accedido a este beneficio.

Existen varias razones que explican esta situación. Una posible causa es el desconocimiento del beneficio por parte de los deudores ya que no es automático; otra es que hayan enfrentado dificultades

en el proceso de postulación. Una tercera, que probablemente afecta a una proporción importante de deudores, es el incumplimiento del requisito de estar al día en los pagos. Además, el diseño del beneficio de contingencia, basado en la renta bruta promedio del último año en lugar de la situación actual del deudor, podría limitar su accesibilidad y relevancia para quienes atraviesan dificultades económicas inmediatas.

Otro beneficio disponible es el de cesantía, que permite al deudor solicitar la suspensión temporal del pago de la cuota, con posibilidad de renovación. Según los datos, un 14% de los deudores no reporta ingresos y, aun así, señala tener una cuota del préstamo por pagar. Al igual que en el caso anterior, es posible que estas personas desconozcan la existencia de este beneficio o hayan enfrentado dificultades para postular. No obstante, también es probable que no cumplan con el requisito de morosidad máxima necesario para acceder al beneficio. De esta forma, aunque el CAE ofrece beneficios como la contingencia por renta y la suspensión por cesantía, un 28% de los deudores no ha podido acceder a ellos.



Aunque el CAE ofrece beneficios como la contingencia por renta y la suspensión por cesantía, un 28% de los deudores no ha podido acceder a ellos.


Un tercer beneficio del CAE es la tasa de interés fija del 2% anual, la cual se aplica automáticamente a quienes accedieron al CAE a partir de 2012. Sin embargo, aquellos que obtuvieron el crédito antes de la reforma pueden optar a una reducción de la tasa de interés al momento de pagar su cuota. Esta reducción se aplica de manera automática, siempre y cuando el deudor esté al día en sus cuotas y no registre atrasos en los pagos mensuales.

Para analizar el acceso a este beneficio entre los deudores que obtuvieron el crédito antes de 2012, se construyó una muestra a partir del conjunto de créditos que, a diciembre de 2023, aún se encontraban en situación de pago, utilizando las bases de datos provistas por la Comisión Ingresos. Esta muestra incluye más de 350 mil créditos otorgados entre 2006 y 2011, los cuales son potenciales beneficiarios del subsidio de rebaja de tasa al 2% desde enero de 2012.

El análisis se llevó a cabo en varias etapas. En primer lugar, se estimó el total de cuotas que potencialmente podrían beneficiarse de la reducción de tasa para cada crédito, considerando el período a partir de 2012. Debido a que la base de datos no proporciona una fecha exacta de inicio de pagos para cada individuo, se calculó esta fecha utilizando la observación más antigua disponible y descontando el número de cuotas morosas acumuladas hasta ese momento. Se excluyeron del análisis las cuotas

posteriores a la ejecución de la garantía, dado que estas no califican para el beneficio de reducción de tasa. Posteriormente, se empleó la base de datos de beneficios recibidos para determinar el número de cuotas que efectivamente se acogieron a la rebaja del 2% por individuo.

De las más de 24,3 millones de cuotas que podrían haber recibido el beneficio de rebaja de tasas, solo poco más de 4,9 millones fueron efectivamente beneficiadas, lo que equivale a un 20% del total de cuotas elegibles. El promedio de cuotas beneficiadas por crédito es de apenas un 16%, lo cual evidencia que más del 50% de los créditos no ha accedido al subsidio en ninguna ocasión. Incluso al considerar únicamente aquellos créditos que han recibido el beneficio al menos una vez, el promedio de cuotas beneficiadas es de solo un 33%. Este análisis revela una marcada asimetría en la distribución del beneficio de rebaja de tasas, mostrando que un número significativo de créditos nunca ha accedido al subsidio.

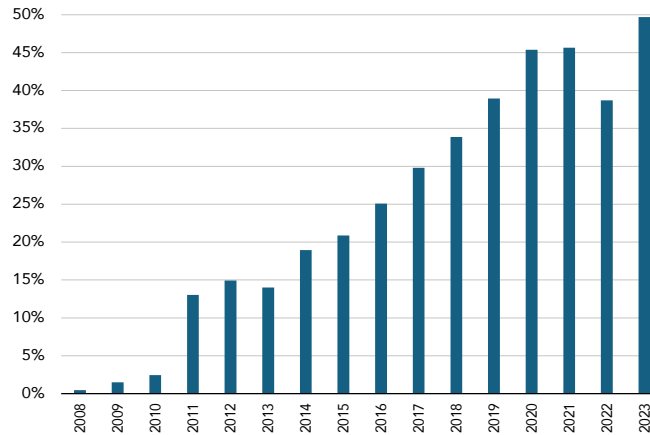


De las más de 24,3 millones de cuotas que podrían haber recibido el beneficio de rebaja de tasas, solo poco más de 4,9 millones fueron efectivamente beneficiadas, lo que equivale a un 20% del total de cuotas elegibles.

La proporción de cuotas pagadas con beneficio muestra una tendencia creciente a lo largo de los años en que se inician los pagos, como se observa en la Figura 1. Por ejemplo, entre aquellos que comenzaron a pagar en 2008, la proporción de cuotas beneficiadas es apenas del 0,5%, con incrementos moderados en los años posteriores. Sin embargo, destacan aumentos significativos en ciertos años: en 2011 la proporción de beneficios otorgados sube al 13%. A partir de 2014, el incremento se vuelve más marcado, alcanzando un 19% de cuotas beneficiadas, y continúa en una tendencia ascendente que culmina en un máximo del 50% en 2023.

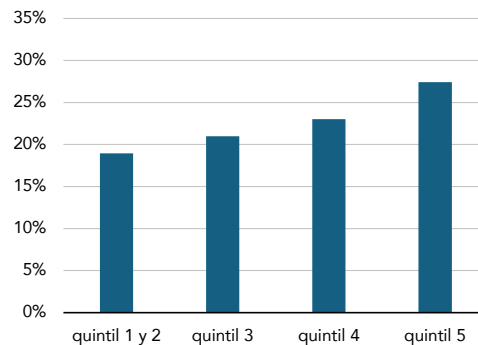
En cuanto a las características de los estudiantes, se estimó la proporción de cuotas beneficiadas desagregada por quintil socioeconómico al momento de solicitar el crédito. La Figura 2 muestra que los individuos de los quintiles socioeconómicos más altos son más propensos a pagar sus cuotas con el beneficio en comparación con aquellos de los quintiles más bajos. Específicamente, los quintiles 1 y 2 registran las proporciones más bajas de cuotas beneficiadas en relación con el total de cuotas elegibles. Además, las proporciones de cuotas beneficiadas por la rebaja de tasas varían significativamente entre desertores y egresados: mientras los desertores han recibido el beneficio en solo un 8% de sus cuotas, los egresados han sido beneficiados en un 23% de sus pagos.

Figura 1: Proporción de cuotas beneficiadas con rebaja a interés del 2%. Según año de inicio de pago



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de Comisión Ingresos.

Figura 2: Proporción de cuotas beneficiadas con rebaja a interés del 2%. Según quintil socioeconómico del deudor



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de Comisión Ingresos.

Diversas razones podrían explicar la situación observada. Una posible causa es la fecha de pago, ya que los bancos exigen que las cuotas se cancelen antes del día diez de cada mes para aplicar el beneficio; de lo contrario, los deudores deben abonar el monto completo sin reducción. Esta condición se complica aún más cuando el pago debe realizarse de forma presencial, lo que puede dificultar la puntualidad y, en consecuencia, el acceso al beneficio.

Otro factor relevante es el requisito de que el deudor esté al día en sus pagos. Para aquellos que comenzaron a pagar su crédito antes de 2012 la legislación establecía que, para acceder a la rebaja de tasas, los deudores debían estar al día en sus pagos al 1 de enero de 2012. Aquellos que no cumplían

con esta condición enfrentaron dificultades para regularizar su situación, lo que derivó en que muchos no pudieran acceder al beneficio o que solo una pequeña proporción de sus cuotas fuera beneficiada. Esto podría explicar por qué los estudiantes que iniciaron sus pagos antes de 2012 presentan una proporción significativamente menor de cuotas beneficiadas en comparación con quienes comenzaron en años posteriores.

# 5.


## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Este estudio ha analizado el impacto del Crédito con Aval del Estado (CAE) en los ingresos de los deudores y la efectividad de sus beneficios. Uno de los hallazgos principales es que, para quienes perciben ingresos, el CAE generalmente no representa una carga excesiva, donde un 84% destina menos del 10% de su ingreso al pago del crédito. Sin embargo, un aspecto preocupante es que hay un 14% de los deudores que reportan tener una cuota pendiente de pago pese a no percibir ingresos, una situación que afecta al 40% de los deudores pertenecientes a los dos primeros quintiles socioeconómicos.

El análisis del acceso a los beneficios del CAE pone en evidencia importantes limitaciones en su implementación. Aunque el crédito ofrece beneficios como la contingencia por renta y la suspensión por cesantía, un 28% de los deudores no ha podido acceder a ellos. Asimismo, para los créditos otorgados antes de 2012, solo el 20% de las cuotas elegibles para el beneficio de reducción de tasas al 2% efectivamente accedieron a él. Entre las principales barreras identificadas se encuentran el desconocimiento de los beneficios, las dificultades en el proceso de postulación y el incumplimiento de requisitos, como estar al día en los pagos. Además, el diseño del beneficio de contingencia, basado en la renta bruta promedio del último año en lugar de la situación actual del deudor, limita su efectividad para quienes enfrentan dificultades económicas inmediatas.

Estas limitaciones contrastan con las experiencias internacionales, que ofrecen lecciones valiosas para el diseño de sistemas de financiamiento estudiantil más equitativos y sostenibles. Modelos como los de Australia y el Reino Unido operan bajo esquemas contingentes al ingreso, ajustando automáticamente las cuotas en función de los ingresos actuales (en lugar de históricos) y recaudando las contribuciones directamente a través de los empleadores. Este enfoque no solo reduce los costos administrativos, sino que también asegura que los pagos reflejen la capacidad económica real de los deudores, minimizando el riesgo de morosidad y haciendo el sistema más sostenible. Además, estos sistemas establecen umbrales mínimos de ingresos exentos de pago, lo que podría aliviar la carga financiera que enfrentan los deudores más vulnerables. La mayor flexibilidad de estos modelos permite contar con plazos más extendidos a los que hoy tiene el CAE, que permitan una mayor probabilidad de recuperación del crédito.

La reciente propuesta del gobierno, que introduce un sistema basado en contribuciones obligatorias, implica riesgos considerables, como la posibilidad de discriminar a ciertos grupos de estudiantes y profundizar las dificultades en el financiamiento de las instituciones de educación superior que ha significado la gratuidad (Eyzaguirre 2024). En este contexto, una alternativa posible es enfocar los esfuerzos en mejorar el diseño y la implementación del CAE, incorporando aprendizajes de modelos internacionales y ofreciendo condiciones de pago más sostenibles para los deudores. Ello debería incluir la automatización de beneficios como la contingencia por renta y rebaja de tasas, el ajuste de pagos según ingresos actuales, la definición de un umbral mínimo de ingreso exento de pago y la extensión de los plazos de reembolso, medidas que harían el sistema más sostenible y equitativo para los deudores, mientras se mantiene la viabilidad financiera del del sistema de educación superior.



[Una alternativa posible es enfocar los esfuerzos en mejorar el diseño y la implementación del CAE, incorporando aprendizajes de modelos internacionales y ofreciendo condiciones de pago más sostenibles para los deudores.](#)

## Referencias

- Arzola, M.** 2022. Crédito Con Aval del Estado: Análisis de sus principales críticas y de la idea de condonación. *Serie Informe Social* 193. Libertad y Desarrollo.
- Australian Government** 2024. Study Assist: Loan repayments. <https://www.studyassist.gov.au/managing-and-repaying-your-loan/loan-repayments> [18 de noviembre 2024]
- Bolton, P.** 2024. Student Loan Statistics. House of Commons Library. UK Parliament. <https://commonslibrary.parliament.uk/research-briefings/sn01079/>
- Bucarey, A., Contreras, D. y Muñoz, P.** 2020. Labor Market Returns to Student Loans for University: Evidence from Chile. *Journal of Labor Economics* 38:4, 959-1007.
- Comisión Ingres**a 2022. Cuenta Pública Año 2021. <https://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2022/05/Cuenta-Publica-2021.pdf>
- Comisión Ingres**a 2024. Cuenta Pública Año 2023. <https://portal.ingresa.cl/wp-content/uploads/2024/05/Cuenta-Publica-2023-Final-16.05.2024-1117.pdf>



**Dynarski, S.** 2016., How to – and How Not to – Manage Student Debt. *The Milken Institute Review*, 2nd Quarter.

**Eyzaguirre, S.** 2024. La trampa del Financiamiento a la Educación Superior (FES). *Voces del CEP* N° 11. Centro de Estudios Públicos.

**Montoya, A., Noton, C. y Solis, A.** 2017. Returns to Higher Education: Vocational Education vs College. *SSRN Electronic Journal*. 10.2139/ssrn.3106354.

**OECD** 2024. Education at a Glance. 2024: OECD Indicators. *OECD Publishing*, Paris, <https://doi.org/10.1787/c00cad36-en>.

**Ey, C.** 2023. Higher Education Loan Program (HELP) and other student loans: a quick guide. Research paper Series. Parliamentary Library. Parliament of Australia. <https://parlinfo.aph.gov.au/parlInfo/search/display/display.w3p;query=Id%3A%22library%2Fprspub%2F9042823%22>

**Williamson, C., Muñoz, I. y Villalobos, M.** 2024. Gratuidad y financiamiento universitario. Clapes UC.



CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS



Cada artículo es responsabilidad de su autor y no refleja necesariamente la opinión del CEP.

Director: Leonidas Montes L.  
Coordinador académico: Sebastián Izquierdo  
Diagramación: Pedro Sepúlveda V.



[VER EDICIONES ANTERIORES](#)

